

PS/32 15

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **27 JUL. 2026**

VISTO: la solicitud formulada por el señor Diego Cayota, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que el interesado requiere conocer: *"los viajes al exterior aprobados por Presidencia de la República para funcionarios de cualquier organismo del Estado desde 2015 a la fecha detallando: - Fechas del viaje y destino - Motivo del viaje - Cargo del funcionario o los funcionarios que viajaron - Monto de cada uno de los pasajes aprobados - Detallar en qué clase viajaron cada uno de los viajeros - Monto de los viáticos otorgados - Monto de los viáticos devueltos en caso de que haya existido devolución"*;

II) que debido a que se solicitan datos desde el año 2015 a la fecha, el plazo inicial de 20 días hábiles resulta exiguo para dar respuesta;

CONSIDERANDO: que procede disponer la prórroga por el máximo previsto en el inciso segundo del artículo 15 de la Ley N° 18.381;

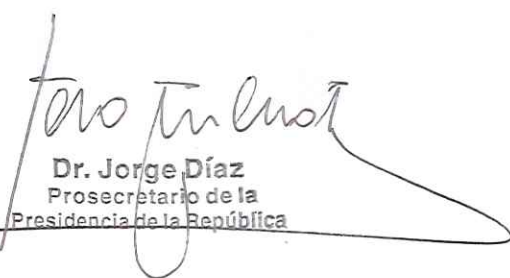
ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Prorrógase por veinte días hábiles el plazo dispuesto por el inciso primero del artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, para dar respuesta al pedido formulado por el señor Diego Cayota.

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República